RESOLUCIÓN No. 1173 DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SAMC-021-2024"

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 del Decreto 2703 de 2013, así como el artículo 4 de la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución No. 0533 del 27 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el Servicio Geológico Colombiano conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Ley 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto: *"realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación."*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que el Director General del Servicio Geológico Colombiano mediante el artículo 4 de la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la Secretaria General funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual, así: *"Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad."*

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos*

legales mensuales. (…)". Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 3 de septiembre de 2024, el Servicio Geológico Colombiano publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SAMC-021-2024 cuyo objeto es: *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, las intervenciones de tipo preventivo y correctivo a la infraestructura física de la Litoteca Nacional del Servicio Geológico Colombiano, ubicada en Piedecuesta, Santander."*

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($114.573.165),** incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 82424 del 06 de septiembre de 2024 por valor de ($114.573.165).

Que mediante la Resolución No. 1042 del 13 de septiembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. SGC-SAMC-021-2024, cuyo objeto es *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, las intervenciones de tipo preventivo y correctivo a la infraestructura física de la Litoteca Nacional del Servicio Geológico Colombiano, ubicada en Piedecuesta, Santander"*

Que, hasta el día 18 de septiembre de 2024, se estableció el plazo para la manifestación de interés, conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.4. del decreto 1082 de 2015, de los cuales se recibieron 105 manifestaciones.

Que, el día 18 de septiembre de 2024, se publicó el aviso para la realización del sorteo de conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en sintonía con lo señalado en numeral 4.8.1.1 del pliego de condiciones definitivo, el cual se realizó el día 19 de septiembre de 2024 a las 10:00 am.

Que, mediante Resolución No. 1074 del 20 de septiembre de 2024, se saneo el procedimiento de la audiencia y se retrotrajo el procedimiento a la realización del sorteo de manifestación de interés.

Que, el día 23 de septiembre de 2024, se publicó nuevamente el aviso para la realización del sorteo, el cual se realizó el día 24 de septiembre de 2024 a las 10:00 am.

Que, una vez finalizado el sorteo, mediante acta fue publicada en la plataforma transaccional SECOP II quedaron habilitados los siguientes interesados para presentar oferta, así:

	NOMBRE DEL OFERENTE
60	CDQ SAS
32	FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS
7	JAIME BARRIOS SUAREZ
103	MAING SAS
29	ZILL
85	maria jose florez
12	QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES SAS
16	GIngNova
91	CONSORCIO H- ANGULAR
24	BASA DISEÑO S.A.S

Que el día 27 de septiembre de 2024, a las 09:00 am, tuvo lugar el cierre del proceso programado en el Secop II, en el cual se recibieron (4) ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
OFERTA SGC-SAMC-021-2021 CONSORCIO H-ANGULAR	CONSORCIO H- ANGULAR	Oferta en evaluación	27/09/2024 9:53 AM
Oferta _ SGC-SAMC-021-2024 _ MAING SAS	MAING SAS	Oferta en evaluación	27/09/2024 8:56 AM
CONSORCIO GINGNOVA - PIEDECUESTA	GingNova	Oferta en evaluación	27/09/2024 7:37 AM
Oferta de Zill Business Solutions SAS - SGC-SAMC-021-2021	ZILL	Oferta en evaluación	27/09/2024 1:11 AM

Que, una vez realizada la verificación de los documentos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes, fue publicado el 1 de octubre de 2024 en el SECOP II, el resultado de la evaluación preliminar con el siguiente resultado:

No.	LISTADO DE OFERTAS	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	ZILL BUSINESS SOLUTIONS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO GINGNOVA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	MATEUS ACOSTA INGENIERIA S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	CONSORCIO H-ANGULAR	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que, durante el término del traslado de los informes de verificación de requisitos habilitantes y económicos de las ofertas, esto es del 1 al 4 de octubre de 2024, se recibieron subsanaciones por parte de la empresa, MATEUS ACOSTA INGENIERIA S.A.S. y los consorcios CONSORCIO GINGNOVA y CONSORCIO H-ANGULAR.

Que el día 4 de octubre de 2024, se recibió observación al informe preliminar, por parte de la empresa ZILL BUSINESS SOLUTIONS SAS, la cual fue resuelta, junto con la evaluación definitiva, y publicada la respuesta en la plataforma transaccional Secop II, el 7 de octubre de 2024.

Que analizados los documentos aportados por los oferentes el Comité Evaluador arrojó el siguiente informe final, publicado el día 7 de octubre del presente año, con el siguiente resultado:

No.	LISTADO DE OFERTAS	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PUNTAJE	RESULTADO
1	ZILL BUSINESS SOLUTIONS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99,8	HABILITADO
2	CONSORCIO GINGNOVA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100	HABILITADO
3	MATEUS ACOSTA INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99,65	HABILITADO
4	CONSORCIO H-ANGULAR	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	N/A	RECHAZADO

Que como consecuencia del resultado de los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS DEFINITIVOS Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS, el Comité Asesor y Evaluador mediante acta recomendó a la Secretaria General en su calidad de Ordenadora del Gasto del Servicio Geológico Colombiano, adjudicar el contrato al CONSORCIO GINGNOVA, compuesto por la persona natural GUSTAVO ADOLFO GUALTEROS SANCHEZ C.C. 93.401.607 con una participación del (80%) y la empresa INGNOVA R.P. R CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.383.601-8 con una participación del (20%)**,** por un valor de **CIENTO ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 111.135.969,35)** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SGC-SAMC-021-2024**, cuyo objeto es: *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin*

formula de reajuste, las intervenciones de tipo preventivo y correctivo a la infraestructura física de la Litoteca Nacional del Servicio Geológico Colombiano, ubicada en Piedecuesta, Santander."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acoger la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, y en consecuencia adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SGC-SAMC-021-2024**, cuyo objeto es: *"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, las intervenciones de tipo preventivo y correctivo a la infraestructura física de la Litoteca Nacional del Servicio Geológico Colombiano, ubicada en Piedecuesta, Santander.",* al **CONSORCIO GINGNOVA**, compuesto por la persona natural GUSTAVO ADOLFO GUALTEROS SANCHEZ C.C. 93.401.607 con una participación del (80%) y la empresa INGNOVA R P. R CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.383.601-8 con una participación del (20%)**,** por un valor de **CIENTO ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 111.135.969,35),** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo al **CONSORCIO GINGNOVA**, a través de su Representante legal, **GUSTAVO ADOLFO GUALTEROS SÁNCHEZ** identificado con **C.C. No. 93.401.607 de Ibagué,** a través de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 3. El **CONSORCIO GINGNOVA**, a través de su Representante legal, **GUSTAVO ADOLFO GUALTEROS SÁNCHEZ** identificado con **C.C. No. 93.401.607 de Ibagué**, suscribirá el respectivo contrato en la fecha estipulada en el cronograma del proceso. De no ser así, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4. Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de octubre del 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS
SECRETARIA GENERAL

Proyectó	Jeison Feliciano Castro Isaza	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó	Amanda Patricia Nauzan Ceballos	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó	Pedro Antonio Genes	Abogado – Secretaría General	